



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GC FTPYME SABADELL 6, FTA

En cumplimiento del artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo **GC FTPYME SABADELL 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 26 de junio de 2007 y número de registro 8781 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos al 24 de mayo de 2016 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en la siguiente Fecha de Pago, esto es, el 20 de julio de 2016 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**").

La Liquidación Anticipada ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (i) del Folleto, esto es, que desde la última fecha de pago (20 de abril de 2016) el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos No Fallidos es inferior al 10% del Saldo Inicial de los Préstamos en la Fecha de Constitución.

Con anterioridad a la presente fecha, la Liquidación Anticipada ha sido puesta en conocimiento de (i) Soci t  G n rale Sucursal en Espa a, como contraparte del contrato de cuenta de tesorer a y del contrato de agencia de pagos, (ii) de Banco de Sabadell, S.A. y de Banco Santander, S.A., como contrapartes del contrato de cuenta de dep sito swap, (iii) de Banco de Sabadell, S.A., contraparte de los restantes contratos en vigor con el Fondo y (iv) del Ministerio de Econom a y Hacienda, en tanto el Estado es el concedente del Aval de los Bonos de la Serie A3(G).

Con el objeto de que el Fondo, a trav s de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidaci n Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisi n de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuant a y de conformidad con el Orden de Prelaci n de Pagos de Liquidaci n, la Sociedad Gestora proceder  a la venta de los Pr stamos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisi n de Hipoteca en virtud de un contrato de compraventa de derechos de cr dito entre la Sociedad Gestora, como vendedor, y Banco de Sabadell, S.A., como comprador, por un precio como m nimo igual a la suma del valor del principal m s los intereses devengados y no cobrados de los Pr stamos pendientes de amortizaci n.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinci n, aplicar  inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenaci n de los Derechos de Cr dito del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuant a y Orden de Prelaci n de Pagos de Liquidaci n descrito en el apartado 3.4.6 del M dulo Adicional del Folleto.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidaci n Anticipada la Sociedad Gestora cancelar  los contratos no necesarios para el proceso de liquidaci n del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidaci n Anticipada del Fondo, as  como su intenci n de proceder a la extinci n del mismo con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los Fondos Disponibles para Liquidaci n, de conformidad con la Escritura de Constituci n del Fondo y el r gimen jur dico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 27 de junio de 2016